

EXENTA N°

72/0/035.1

PTO. MONTT,

26 FEB 2010

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a.- Lo solicitado por el Sr. Eliseo Antonio Valdebenito Jaramillo, con domicilio en Pelchuquin S/N° en la ciudad de Valdivia.
- b.- El Contrato de Arriendo suscrito con el Sr. Eliseo Antonio Valdebenito Jaramillo, un espacio de 1,20 mts² para la instalación de Kiosco ubicado en el Hall Central de Pasajeros, en el Aeródromo Pichoy en la ciudad de Valdivia.
- c.- La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- d.- Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 3° letra i) 8° y 11° de la Ley N°16.752; y en los artículos 47 y siguientes del D.S. (AV) N°172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

1. Apruébese el Contrato de Arriendo suscrito con el Sr. Eliseo Antonio Valdebenito Jaramillo, un espacio de 1,20 mts² para la instalación de Kiosco ubicado en el Hall Central de Pasajeros, en el Aeródromo Pichoy en la ciudad de Valdivia.
2. La renta de mensual de arrendamiento será por un monto mínimo mensual de \$ 12.000.- (Doce dos mil pesos). Dicha renta será reajustada trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos y que para estos efectos se fija en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

La renta de arrendamiento se pagará en la fecha que se indique en la factura.

Las sumas que por concepto de arrendamiento se determinan en este acto administrativo, se imputarán al Subtítulo 06, Item 01.

Toda renta de arrendamiento que no se pague dentro del plazo estipulado, devengará los reajustes e intereses correspondientes, conforme lo establece en el artículo 6° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

3. El plazo de arrendamiento regirá a contar del 01 de Marzo del año 2010 hasta el 28 de Febrero del año 2011.
4. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de poner término por anticipado al Contrato de Arriendo en cualquier momento sin responsabilidad alguna para el Fisco, por así exigirlo las necesidades del Aeropuerto o de la Navegación Aérea, las que bastan a sí mismas, sin que sea necesario dar o requerir otra justificación.

5. Asimismo la Dirección General de Aeronáutica Civil, por intermedio de la Jefatura del citado Aeropuerto, se reserva el derecho de cambiar de ubicación al Arrendatario y conservar, disminuir o aumentar la superficie ocupada. El Costo de reubicación será por cuenta del Arrendatario.
6. Si el Arrendatario decide poner término anticipado al Contrato de Arriendo, deberá informarlo por escrito a esta Dirección General de Aeronáutica Civil con, a lo menos, sesenta días de anticipación.
7. El Arrendatario deberá informar por escrito a esta Dirección General de Aeronáutica Civil cualquier cambio de domicilio que se efectúe.
8. En todo lo no previsto en la presente Resolución, se entenderán incorporadas las disposiciones que sobre la materia contiene la Ley N° 16.752 D.L. 1939 y Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
9. El arrendatario deberá pagar en el plazo que fija la Dirección General de Aeronáutica Civil, la parte proporcional correspondiente de los gastos comunes que afecten la sociedad arrendadora. El no pago oportuno devengará los intereses y reajustes establecidos en el Artículo 6° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 05 de Marzo de 1974.
10. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MANUEL QUINTEROS RODRIGUEZ
JEFE ZONA AEROPORTUARIA SUR

DISTRIBUCIÓN:

1. **SR. ELISEO ANTONIO VALDEBENITO JARAMILLO**
2. DGAC., D.C., S.D. Comercialización, Sección Concesiones
3. DGAC., Ad. Pichoy, Jefatura ✓
4. DGAC., Ad. Pichoy, Secretaría (a)
5. DGAC., Zona Aeroportuaria Sur, AP. El Tepual, Secretaría.